



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



CARATULA VERSIÓN PÚBLICA

I. Nombre del área que clasifica: Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Guanajuato

II. Identificación del documento que se elabora la versión pública: Informe Anual de UMA, GTO.-131.2/024/2024

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que las conforman: La información correspondiente a domicilio de particulares, teléfono de particulares y correo electrónico de personas físicas.

IV. Fundamento legal indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción (es), párrafo (s), con base en los cuales, se sustenta la clasificación, así como las razones o circunstancias que motivaron la misma: Se clasifican datos personales de personas físicas o moral identificadas o identificables, con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIPG y 116 de la LGTAIPG.

V. Firma del titular del área:

MASTER EDUARDO VAZQUEZ AVILA

Con motivo de la designación como Encargado del Despacho de los asuntos de la entonces Delegación Federal (ahora Oficina de Representación) en el estado de Guanajuato contenida en el oficio 01240 de fecha 28 de noviembre del 2018, suscrito por Rafael Pacchiano Alamán, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, que se ejerce con fundamento en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente hasta el 27 de julio de 2022 y en el artículo SÉPTIMO TRANSITORIO del Reglamento Interior vigente, firma el presente el C. Eduardo Vázquez Avila, Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental, en suplencia por ausencia del Titular de la Oficina de Representación

VI.- Fecha, número o hipervínculo del acta de sesión del comité donde se aprobó la versión pública: ACTA_08_2024_SIPOT_1T_2024_FIX en la sesión celebrada el 19 de Abril del 2024

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2024/SIPOT/ACTA_08_2024_SIPOT_1T_2024_FIX.pdf





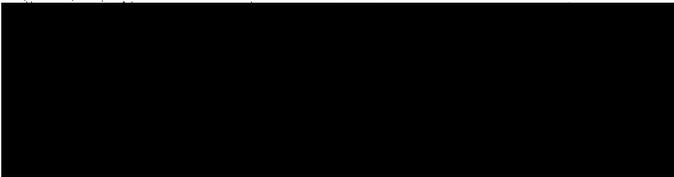
Oficina de Representación en Guanajuato

Oficio No. GTO.1312/024/ 2024

León, Guanajuato; a 12 de enero del 2024

C. ARMANDO GUILLERMO DE LA PARRA GARRIDO

Titular de la **UMA SANTA BARBARA**



Me refiero a su solicitud ingresada en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación en el Estado de Guanajuato el **03 de enero de 2023**, y registrada en el Sistema Nacional de Trámites de esta Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), con número de Bitácora **11/V4-0014/01/24**, mediante la cual presentó el "Informe Anual de actividades de Conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre" 2020-2021, de la **UMA SANTA BARBARA**, con registro **SEMARNAT-UMA-IN-0051-GTO**, ubicada en el municipio de San Felipe, Guanajuato.

Por lo anterior, y acorde al Artículo 27 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Arts. 26 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 35 fracción X inciso "h)" del Reglamento Interior de SEMARNAT; 79 AL 89 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección del Ambiente; 9ª fracciones XI y XII, 27, 28, 29 al 37, 42, 50, 51, 78, 82, 83 y 106 de la Ley General de Vida Silvestre; 12, 44, 50, 53, 93, 93 de su Reglamento vigente; y del Artículo 16 fracciones IX y X de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo, y,

CONSIDERANDO



1.- Que ingresó su Informe Anual de Actividades del año 2020 a esta Oficina de Representación en el Estado el **03 de enero de 2023**, en fuera del tiempo establecido por ley (Abril a Junio de cada año posterior al año del informe), con número de Bitácora **11/V4-0014/01/24**.

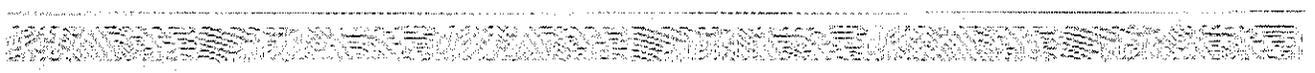
2.- Que se realizó el análisis técnico de la información que integra su Informe Anual de Actividades correspondiente al **año 2020**, (periodo 1 de Abril 2020 a 31 de Marzo de 2021); se observó las acciones reportadas y su congruencia con los indicadores técnicos, sociales y económicos establecidos para la UMA, por lo cual, esta autoridad normativa

RESUELVE:

PRIMERO: Esta Oficina de Representación SEMARNAT en Guanajuato **ACUSA DE RECIBIDO DE FORMA EXTEMPORÁNEA SU INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES del año 2020-2021**, ya que el informe debe presentarse de abril a junio del año inmediato anterior.

SEGUNDO: Acorde a la información presentada, dentro de la UMA no se desarrollaron actividades relativas al aprovechamiento extractivo.

TERCERO: Se le comunica que las **Actualizaciones del inventario por la adquisición o nacimiento de ejemplares**, deberá realizarse a través del tramite denominado Modificación de datos de registro de UMA, cuyo formato y requisitos podrá consultar en la siguiente liga:





Oficina de Representación en Guanajuato

Oficio No. GTO.131.2/024/ 2024

Guanajuato, Guanajuato, a 12 de enero del 2024

<https://www.gob.mx/tramites/Inicio/modificacion-de-Jalon-ria-registro-de-las-uma/SEMARNAT2021>

CUARTO: El Promovente cita que realizaron actividades de control para el marrano alzado, especie exótica que afecta el hábitat y las especies nativas.

QUINTO: Se le ratifica que acorde a los Artículos 29 al 37 de la Ley General de Vida Silvestre, deberá adoptar las medidas de **trato digno y respetuoso** para los ejemplares de vida silvestre durante su manejo, traslado, exhibición, cuarentena, entrenamiento o sacrificio.

SEXTO: Se le apercibe que conforme a los Artículos 15 fracción XV y 43 fracción XIX del Reglamento Interior de la SEMARNAT, **NO deberá recibir ejemplares donados que no acrediten su legal posesión** o procedencia, debiendo informar a los poseedores de dichos ejemplares, que deberán ponerlos a disposición de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado (PROFEPA), o a la Dirección General de Vida Silvestre de la SEMARNAT, para que sean estas autoridades quienes determinen su destino.

SEPTIMO: Se le reitera que para cumplir en tiempo, los Informes Anuales de Actividades de conservación y aprovechamiento de la vida silvestre, se deben ingresar entre los meses de **abril a junio** del año posterior al período que desea informar, conforme al artículo 50 del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre.

Notifíquese personalmente al C. ARMANDO GUILLERMO DE LA PARRA GARRIDO, Titular y Promovente del "Informe anual de Actividades de Conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre" 2022-2023 de la **UMA SANTA BARBARARANCHO LA MEDIA LUNA** de conformidad al Artículo 35 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo.

Notifíquese personalmente la presente resolución al C. ARMANDO GUILLERMO DE LA PARRA GARRIDO, Titular de la **UMA SANTA BARBARA** y Promovente del trámite referido, de conformidad al artículo 35 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial y respetuoso saludo.

ATENTAMENTE

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo SEPTIMO Transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, al suplente por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Guanajuato, previa designación, firmo el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales:

MÁSTER EDUARDO VÁZQUEZ ÁVILA

C.c.p.- Expediente **UMA SANTA BARBARA**

EVA/MA/CA/IN/CMH